REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0009305

CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
82712	AMPEPUMI S.A.	16	GUAYAQUIL	03/07/1998	GUAYAQUIL	31/08/1998
82272	ASCORPMIL S.A.	25	GUAYAQUIL	07/07/1998	GUAYAQUIL	03/08/1998
83599	BAESUNO S.A.	3	GUAYAQUIL	27/10/1998	GUAYAQUIL	30/11/1998
83387	BLIPUES S.A.	7	GUAYAQUIL	02/10/1998	GUAYAQUIL	04/11/1998
83793	COMPUHARD S.A.	3	GUAYAQUIL	18/11/1998	GUAYAQUIL	29/12/1998
83002	CONSTRUCASA S.A.	5	GUAYAQUIL	13/10/1998	GUAYAQUIL	19/10/1998
83945	DEXTMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	17/12/1998	GUAYAQUIL	22/01/1999
84294	DIKINFER S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/1998	GUAYAQUIL	11/02/1999
84242	DILESTA S.A.	21	GUAYAQUIL	11/02/1999	GUAYAQUIL	02/03/1999
84046	DURRES S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/1999	GUAYAQUIL	04/02/1999
84136	EDICIONES JURIDICAS EL DERECHO S.A. ELDER	17	GUAYAQUIL	21/01/1999	GUAYAQUIL	19/02/1999
82770	EQUIPOS QUORUM DE SISTEMAS S.A. EQUISIS	21	GUAYAQUIL	09/09/1998	GUAYAQUIL	18/09/1998
83712	ESPILS S.A.	7	GUAYAQUIL	26/10/1998	GUAYAQUIL	24/11/1998
82244	F.E.T.S. S.A. (FUERZA ENTRENADA EN TECNICAS DE SEGURIDAD)	23	GUAYAQUIL	16/09/1997	GUAYAQUIL	10/06/1998
83718	GIBECORP S.A.	21	GUAYAQUIL	01/12/1998	GUAYAQUIL	05/01/1999
82603	GIMSEN GIMNASIOS GIMSENGYM S.A.	30	GUAYAQUIL	23/07/1998	GUAYAQUIL	04/09/1998
83254	GRUPO ARCOLA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/10/1998	GUAYAQUIL	09/11/1998
81975	INMOBILIARIA FAHIDAL S.A.	13	GUAYAQUIL	03/06/1998	GUAYAQUIL	03/07/1998
83661	INMOBILIARIA VILLA ALEMANA S.A. ALMANA	11	GUAYAQUIL	19/10/1998	GUAYAQUIL	02/12/1998
83826	INTERSSCORP S.A.	3	GUAYAQUIL	30/09/1998	GUAYAQUIL	11/01/1999
82430	INVESPREDIOS S.A.	5	GUAYAQUIL	21/07/1998	GUAYAQUIL	07/08/1998
82496	KOCU S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/1998	GUAYAQUIL	24/08/1998
82013	LABORATORIO BIOLOGICO PLAZA LABIOPLA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/08/1997	GUAYAQUIL	03/10/1997
83634	LAFEMME S.A.	21	GUAYAQUIL	25/03/1997	GUAYAQUIL	22/04/1997
83231	MACAWUN S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/1998	GUAYAQUIL	23/10/1998
82205	MARANDCHANG S.A.	5	GUAYAQUIL	09/06/1998	GUAYAQUIL	23/06/1998
82685	MASADEL S.A.	5	GUAYAQUIL	17/09/1998	GUAYAQUIL	22/09/1998
82733	MASTERSOL S.A.	16	GUAYAQUIL	30/07/1998	GUAYAQUIL	08/09/1998
83569	MAXICAPITAL S.A.	5	GUAYAQUIL	13/10/1998	GUAYAQUIL	29/10/1998
83822	MULTIACTIVA S..A	7	GUAYAQUIL	20/10/1998	GUAYAQUIL	30/12/1998
84308	MULTIEJEC S.A.	21	GUAYAQUIL	09/02/1999	GUAYAQUIL	18/03/1999
82068	NATURAMONT S.A.	4	GUAYAQUIL	19/02/1998	GUAYAQUIL	22/06/1998
83114	PACINETCOM S.A.	21	GUAYAQUIL	17/09/1998	GUAYAQUIL	15/10/1998
83329	PALEWU S.A.	25	GUAYAQUIL	28/08/1998	GUAYAQUIL	06/11/1998
84161	PALOBAL S.A.	7	GUAYAQUIL	21/09/1998	GUAYAQUIL	14/01/1999
83202	PINZATU S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/1998	GUAYAQUIL	20/10/1998
83346	PONSDATTI S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/1998	GUAYAQUIL	04/11/1998
82491	PORTOCOLOMBO S.A.	16	GUAYAQUIL	06/07/1998	GUAYAQUIL	29/07/1998
82571	PORTOIRLANDA S.A.	16	GUAYAQUIL	06/07/1998	GUAYAQUIL	28/07/1998
83392	PRESINVEL S.A.	21	GUAYAQUIL	23/10/1998	GUAYAQUIL	19/11/1998
83281	RALPOL S.A.	7	GUAYAQUIL	02/10/1998	GUAYAQUIL	09/11/1998
84056	REFRAMING PERSONALITY INSTITUTE S.A. RPISA	7	GUAYAQUIL	08/09/1998	GUAYAQUIL	28/01/1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 06-G-IJ-**0009305**

83316	REGUTA S.A.	25	GUAYAQUIL	28/08/1998	GUAYAQUIL	21/10/1998
83173	SERVIAMERICA S.A.	38	GUAYAQUIL	10/09/1998	GUAYAQUIL	21/10/1998
83839	ULTRAMAK S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/1998	GUAYAQUIL	05/01/1999
82531	VINPAN S.A.	7	GUAYAQUIL	22/07/1998	GUAYAQUIL	27/08/1998
83709	WINEYARD CORPORATION S.A.	10	GUAYAQUIL	13/10/1998	GUAYAQUIL	17/12/1998
82549	ZEPPCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/1998	GUAYAQUIL	09/07/1998

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 del 1 de septiembre de 1989 y ADM- 05057 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **CPA. Francisco Crespo Pacheco** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 DIC 2006

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JRF

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000390

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006124 y 06-G-IJ-0009305 del 4 de noviembre de 2004 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ULTRAMAK S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **ULTRAMAK S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006124 y 06-G-IJ-0009305 del 4 de noviembre de 2004 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ULTRAMAK S.A..**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ULTRAMAK S.A..**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006124 y 06-G-IJ-0009305 del 4 de noviembre de 2004 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ENE 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 83.839
Trámite No. 2528

83.173

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001406
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006125 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SERVIAMERICA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006125 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **SERVIAMERICA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVIAMERICA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No04-G-IJ-0006125 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-2 [illegible] 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Anita
Exp. No. 83173

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 FEB 2009 del
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 26 DIC 2007
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001652

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006809 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **RALPOL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **RALPOL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006809 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **RALPOL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **RALPOL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006809 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 MAR 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
Exp. No. **83281**
T. # 9191-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0001795

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DECOMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

Que el 28 de marzo del 2008 se expidió la Resolución No. 08-G-IJ-0001652 por la cual se dejó sin efecto la Resolución Nos.06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, que declaró la Disolución de la compañía **RALPOL S.A.**;

Que, en la referida Resolución, se ha omitido disponer, que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil y de los Cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, cancelen la disposición constante en el artículo Octavo de la Resolución referida en el considerando anterior, "de que no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución".

Que por lo expuesto en el segundo considerando de esta resolución, la Resolución No.08-G-IJ-0001652 del 28 de marzo del 2008 debe ampliarse.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 Y ADM-04176 del 26 de octubre del 2004.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. 08-G-IJ-0001652 del 28 de marzo del 2008, en la forma que se indica en el considerando segundo de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía **RALPOL S.A.**, en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla lo ordenado en la resolución ampliatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, tome nota de lo indicado en el considerando segundo y el artículo primero de esta Resolución.

CUMPLIDO sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil

- 3 ABR. 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
EXP.No.83281

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 10 MAR 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0001140

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006127 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PORTOIRLANDA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PORTOIRLANDA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006127 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PORTOIRLANDA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PORTOIRLANDA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006127 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 FEB 2009

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CRV/Ivonne
Expediente: 82571
Trámite: 6982-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ0004443

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006807 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PINZATU S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **PINZATU S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006807 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **PINZATU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **PINZATU S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006807 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-6 JUL 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 83202

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 FEB 2009 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 26 DIC 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000467
LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005136 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PORTOCOLOMBO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005136 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PORTOCOLOMBO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PORTOCOLOMBO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005136 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 ENE 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Exp. No. **82491**
S/T

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ-0000434

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PALOBAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PALOBAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PALOBAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PALOBAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 ENE 2009

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **84161**
T # 2508-09

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0001099

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PACINETCOM S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PACINETCOM S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PACINETCOM S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PACINETCOM S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 FEB 2009

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Expediente: 83114
Trámite: 5019-09

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005049
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006128 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MULTIEJEC S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006128 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **MULTIEJEC S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MULTIEJEC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006128 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 AGO 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **84308**
T#27797-08

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ-0000990

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005132 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MULTIACTIVA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **MULTIACTIVA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005132 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MULTIACTIVA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MULTIACTIVA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005132 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 FEB 2009

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RV/Ivonne
Expediente: 83822
Trámite: 5291-09

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 10 MAR 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0002048

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005130 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MAXICAPITAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **MAXICAPITAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005130 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MAXICAPITAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MAXICAPITAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005130 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ABR. 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
Exp. No. **83569**
T# 11689-08

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003943
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005129 del 28 de septiembre de 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MACAWUN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005129 del 28 de septiembre de 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **MACAWUN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MACAWUN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005129 del 28 de septiembre de 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 JUL. 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LRV/Anita
Exp. No. **83231**
T# 22467-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001694

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006801 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **KOCU S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **KOCU S.A.** *ha superado las causales de inactividad y disolución;*

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006801 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **KOCU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **KOCU S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006801 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 MAR 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 82.496

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 26 DIC 2007
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 FEB 2009 del
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007305

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011498 y 06-G-IJ-0009305 del 20 de diciembre de 2001 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INTERSSCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INTERSSCORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011498 y 06-G-IJ-0009305 del 20 de diciembre de 2001 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INTERSSCORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INTERSSCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011498 y 06-G-IJ-0009305 del 20 de diciembre de 2001 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 NOV 2007

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Myriam
Exp. No. 83.826
Trámite No. 36179

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0002560

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005126 y 06-G-IJ-0009305 del 28 de septiembre de 2000 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA VILLA ALEMANA S.A. ALMANA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **INMOBILIARIA VILLA ALEMANA S.A. ALMANA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005126 y 06-G-IJ-0009305 del 28 de septiembre de 2000 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA VILLA ALEMANA S.A. ALMANA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA VILLA ALEMANA S.A. ALMANA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005126 y 06-G-IJ-0009305 del 28 de septiembre de 2000 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 MAYO 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 83.661
Trámite No. 15.732

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0005869

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA FAHIDAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **INMOBILIARIA FAHIDAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA FAHIDAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA FAHIDAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 4 SEP 2008

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No.**81975**
T # 30683-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005449

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-006796 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **GRUPO ARCOLA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **GRUPO ARCOLA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006796 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **GRUPO ARCOLA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **GRUPO ARCOLA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006796 y 06-G-IJ-0009305 del 30 de octubre de 2003 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 AGO 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 83.254

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 10 ENE 2008

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0007901

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **EDICIONES JURÍDICAS EL DERECHO S.A. ELDER** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **EDICIONES JURÍDICAS EL DERECHO S.A. ELDER** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **EDICIONES JURÍDICAS EL DERECHO S.A. ELDER**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EDICIONES JURÍDICAS EL DERECHO S.A. ELDER**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 NOV 2008

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Exp. No. 84136
Trámite: 42076-08

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003513
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005109 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BAESUNO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005109 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **BAESUNO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BAESUNO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005109 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0009305 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 MAY 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LMT/Anita
Exp. No. 83599

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 26 DIC 2007
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 FEB 2009 del
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004601

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005140 y 06-G-IJ-0009305 del 28 de septiembre de 2000 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ASCORPMIL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **ASCORPMIL S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005140 y 06-G-IJ-0009305 del 28 de septiembre de 2000 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ASCORPMIL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ASCORPMIL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005140 y 06-G-IJ-0009305 del 28 de septiembre de 2000 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 JUL 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 82.272

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 10 ENE 2008

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 17.892
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Abril del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° **06-G-IJ-0009305,** dictada el **28 de diciembre del 2006,** por el **Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Carlos Larrea Lecaro,** la misma que contiene la **Disolución,** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **42.906 a 42.931,** Registro Mercantil número **7.747.- 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- Se Dejan Sin Efecto** las siguientes compañías: **ASCORPMIL S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004601 dictada el 13 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BAESUNO S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003513 dictada el 30 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EDICIONES JURIDICAS EL DERECHO S.A. ELDER,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007901 dictada el 17 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GRUPO ARCOLA S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005449 dictada el 20 de Agosto del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA FAHIDAL S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005869 dictada el 4 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA VILLA ALEMANA S.A. ALMANA,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002660 dictada el 9 de Mayo del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INTERSSCORP S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007305 dictada el 5 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KOCU S.A.,** mediante Resolución NO. 07-G-IJ-0001694 dictada el 14 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MACAWUN S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003943 dictada el 1 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MAXICAPITAL S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002048 dictada el 14 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MULTIACTIVA S.A.,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000990 dictada el 18 de Febrero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MULTIEJEC S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005049 dictada el 6 de Agosto del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PACINETCOM S.A.,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001099 dictada el 25 de Febrero del 2.009 por la

Subdirectora Jurídica del Departamento Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PALOBAL S.A.,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000434 dictada el 23 de Enero del 2.009 por el Subdirector de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PINZATU S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004443 dictada el 6 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PORTOCOLOMBO S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000467 dictada el 28 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PORTOIRLANDA S.A.,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001140 dictada el 28 de Febrero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **RALPOL S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001652 dictada el 28 de Marzo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERVIAMERICA S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001406 dictada el 2 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ULTRAMAK S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000390 dictada el 24 de Enero del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **4.- Se Exceptúan** las siguientes compañías: **INVESPREDIOS S.A.; y, WINEYAR CORPORATION S.A.;** por estar Disueltas.-

ORDEN: 17892

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA